

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., siete (7) de junio de 2022

Hora: 11:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00204-00**

Demandante: RITA FERNEY CALDERON ICO

Demandada: JOSE MARIA ROMERO VALERO - FERRETERIA LA MEJOR

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: RITA FERNEY CALDERON ICO

Apoderado demandante: HECTOR ABEL GARCIS GUTIERREZ
(hegarciabog@hotmail.com)

Demandado: JOSE MARIA ROMERO VALERO
(ferremejor@gmail.com)

Apoderada demandado: GLORIA ALDANA ESTRADA
(gloria.a.e@hotmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 y el Acuerdo PSJA20- 11581 del 27 de junio de 2020.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. GLORIA ALDANA ESTRADA como apoderada del demandado, conforme al poder conferido en audiencia.

PRACTICA DE PRUEBAS

1. Se practicará el interrogatorio de parte a la demandante, decretado de oficio.
2. Se practicará el interrogatorio de parte al demandado.
3. Testimonios: Angie Paola Sarmiento Cerquera

Ayde Vásquez

María Eugenia Cerquera

Nota de audiencia:

Nota de audiencia: Se acepta es desistimiento presentado por el apoderado de la demandante frente al interrogatorio de parte decretado en su favor.

En atención a que no hay pruebas por practicar, el Juzgado declara cerrado el debate probatorio y concede a las partes el término de cinco (5) minutos para que presente alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante RITA FERNEY CALDERON y el demandado JOSE MARIA ROMERO VALERO, existió una relación laboral mediante contrato a término indefinido, a partir del 22 de julio de 2014 al 23 de abril de 2015, devengando como último salario el mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR al demandado JOSE MARIA ROMERO VALERO a reconocer y pagar al demandante, los siguientes valores:

Salarios.....\$ 509.335,00.
Prestaciones sociales y vacaciones.....\$ 1.535.961,00.

TERCERO: CONDENAR al demandado JOSE MARIA ROMERO VALERO a reconocer y pagar a partir del mes 25 los intereses a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, sobre las sumas adeudadas por concepto de prestaciones sociales y salarios.

CUARTO: CONDENAR al demandado JOSE MARIA ROMERO VALERO a reconocer y pagar a la demandante RITA FERNEY CALDERON ICO la suma de \$1.304.315 por concepto de sanción por no consignación a las cesantías.

QUINTO: CONDENAR al demandado JOSE MARIA ROMERO VALERO a reconocer y pagar a la demandante RITA FERNEY CALDERON los aportes a seguridad social en pensiones, de conformidad con el cálculo actuarial que realice el fondo de pensiones al cual se encuentre afiliada la demandante, por el periodo correspondiente al 22 de julio de 2014 al 23 de abril de 2015, teniendo en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente para cada anualidad.

SEXTO: COSTAS a cargo de la parte demandada inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 300.000.

SEPTIMO: ABSOLVER al demandado JOSE MARIA ROMERO VALERO de las demás pretensiones incoadas en su contra.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone a cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Nota de audiencia: Los apoderados de las partes presentaron recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en efecto suspensivo.

Nota de audiencia: Se conceden los recursos de apelación presentados por los apoderados de las partes.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6c47fc797b5c63ff9fa9224d2e6cd2ccfd941f5e92b601338d09a6fd57afa3**

Documento generado en 07/06/2022 04:04:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**